

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

1	. 1	•				
	N	11	m	A	rn	۰

Referencia: Protocolo Adicional al CM.Coop.Inst. Gral. Pueyrredón-EX 2021-22230029 GDEBA-

**DDPRYMGEMSGP** 

**VISTO** el EX-2021-22230029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

# **CONSIDERANDO:**

Que "El MINISTERIO" se compromete a instalar en el ejido de la MUNICIPALIDAD una base permanente de Operaciones de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) la que actuará en el territorio de la MUNICIPALIDAD (cláusula primera);

Que por su parte "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a poner a disposición del MINISTERIO, un inmueble propio o locado, con el objeto de que el mismo sea utilizado como base y/o centro de capacitación de las Fuerzas de Operaciones Especiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (cláusula segunda);

Que "LA MUNICIPALIDAD" prestará, en la medida de sus posibilidades, toda la asistencia y colaboración necesarias tendientes a favorecer la instalación y optimizar el despliegue operativo de la Fuerzas de Operaciones Especiales en su propio territorio (cláusula tercera);

Que asimismo, las partes se comprometen periódicamente a realizar una evaluación conjunta de la actuación de las Fuerzas Especiales de Operaciones en el territorio de LA MUNICIPALIDAD. Sin perjuicio de ello, LA MUNICIPALIDAD podrá requerir por escrito al MINISTERIO en cualquier momento de vigencia del presente, toda modificación operativa que estime conveniente al efecto de dar un mejor cumplimiento al Plan Integral de Seguridad Local (cláusula cuarta);

Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, prorrogables en forma automática e indefinida por igual periodo, salvo que algunas de las partes se manifieste

en contrario por vía escrita y con una antelación mínima de 30 días a tales prórrogas (cláusula quinta);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 11), Contaduría General de la Provincia (orden 18) y Fiscalía de Estado (orden 25), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

# **EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-27331443-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pueyrredón, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.